

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE**

**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
VIGENCIA 2018**

**CGR-CDGPIF- No. 030  
Diciembre de 2019**



Contralor General de la República

Carlos Felipe Córdoba Larrarte

Vicecontralor General (e)

Ricardo Rodríguez Yee

Contralor Delegado para la Gestión Pública  
e Instituciones Financieras

David José Valencia Campo

Directora de Vigilancia Fiscal

María Cristina Quintero Quintero

Supervisor

Javier Alex Hurtado Malagón

Equipo de Auditores:

Líder

Oscar León García

Integrantes del Equipo Auditor

Diana Marcela Parra Sepúlveda  
Alba Liliana Lemus Rodríguez  
Álvaro José Cruz Araujo  
Rafael Norato Pachon



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	5
1.2 MARCOS DE REFERENCIA	5
1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR	6
<b>2. OPINIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>7</b>
2.1 FUNDAMENTO OPINION CON SALVEDADES	7
2.2 OPINION CON SALVEDADES	7
<b>3. EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO</b>	<b>7</b>
<b>4. OPINION SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>8</b>
4.1 OPINION RAZONABLE	8
<b>5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA</b>	<b>8</b>
<b>6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>8</b>
<b>7. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS</b>	<b>9</b>
<b>8. RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>9</b>
<b>9. RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>10</b>
<b>10. PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>10</b>
<b>ANEXO 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO 2. ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>43</b>



Bogotá D.C.,

Doctora  
**GLORIA INES CORTES ARANGO**  
Presidente  
Fiduciaria la Previsora S.A.  
Calle 72 No. 10 – 03 Edificio Fiduprevisora  
Ciudad

Respetada doctora Gloria Inés:

La Contraloría General de la República, (en adelante la CGR), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, realizó Auditoría a los estados financieros de la Fiduciaria la Previsora S.A., (en adelante FIDUPREVISORA), por la vigencia 2018, los cuales comprenden el Balance General, el Estado de Resultados y Otro Resultado Integral, el Estado de Flujo de Efectivo, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los estados financieros; así como la Información Presupuestal.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría Financiera (en adelante AF).

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por FIDUPREVISORA y en los papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías - SICA de la CGR.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a FIDUPREVISORA, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que emitiera pronunciamiento al respecto.

## 1. INTRODUCCIÓN

La CGR efectuó auditoría financiera a FIDUPREVISORA por la vigencia 2018, la que incluyó los siguientes objetivos:

- a. Emitir opinión sobre si los estados financieros por la vigencia 2018 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- b. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- c. Evaluar la ejecución del presupuesto de la vigencia 2018 y emitir la opinión correspondiente.
- d. Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.



- e. Emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2018.
- f. Atender las solicitudes ciudadanas asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.
- g. Verificar que la entidad haya incorporado en el presupuesto del 2018, recursos para la participación ciudadana, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1757 de 2015 y la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de dichos recursos.

## 1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

FIDUPREVISORA es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de empresas industriales y comerciales del Estado, que se encuentra adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y es una sociedad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El objeto social de FIDUPREVISORA es la celebración de negocios fiduciarios, tipificados en el Código del Comercio y previstos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. A diciembre 31 de 2018, el 99,9998% del capital accionarios pertenece a la Previsora S.A Compañía de Seguros y el restante a otros accionistas privados.

Al 31 de diciembre de 2018 FIDUPREVISORA participa en 28 consorcios (Operaciones Conjuntas) de los cuales es Representante Legal en 15 de estos consorcios.

FIDUPREVISORA es responsable de la adecuada preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con el marco normativo aplicable en cada caso y del contenido de la información suministrada a la CGR, así como del control interno que FIDUPREVISORA considere necesario para permitir que toda la información se encuentre libre de incorrección material, debida a fraude o error.

## 1.2 MARCOS DE REFERENCIA

### 1.2.1 CONTABLE

- Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios.
- Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa 100 de 1995).
- Circular externa 036 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Manual de Políticas Contables Normas Internacionales de Información Financiera NIIF FIDUPREVISORA ML-GCP-01-003.

### 1.2.2 PRESUPUESTAL

- Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto –, Art. 96 y 97, Inciso 3º, Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ley 819 de 2003, Art. 48 de la Ley 734 de 2002, Sentencia C-478 de 1992 de la Corte Constitucional.
- Acuerdo No.001 de 2014 Estatuto presupuestal de FIDUPREVISORA, y Resolución No.068 de 2017 de desagregación del Presupuesto.
- Acuerdo No. 004 de noviembre 30 de 2017 Presupuesto vigencia 2018 FIDUPREVISORA.

### 1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 10 y 49 de la Ley 42 de 1993, con el fin de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por FIDUPREVISORA, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros y las cifras presupuestales.

En lo correspondiente a la AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

## 2. OPINIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

### 2.1 FUNDAMENTO DE LA OPINION CON SALVEDADES

De acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, los estados financieros de FIDUPREVISORA a diciembre 31 de 2018, contienen incorrecciones materiales de manera agregada, que se cuantifican en \$11.539.506.139,00, de los cuales se destacan \$5.065.237.192,43 correspondientes a valores no conciliados o depurados por concepto de la participación de la entidad en los consorcios; incertidumbres y deficiencia en revelaciones de los bienes en operaciones conjuntas por \$3.452.342.288.89, deficiencias en la presentación, aplicación de la política y sobrestimaciones de la cuenta Propiedad, planta y equipo por \$1.587.861.844,90 correspondiente a la depreciación acumulada en el cálculo de la medición posterior y registro de gastos correspondientes a la vigencia anterior por \$1.434.064.813,00, entre otros.

### 2.2 OPINION CON SALVEDADES

En opinión de la CGR, excepto por lo descrito en el párrafo de "Fundamento de la opinión con salvedades", los Estados Financieros de FIDUPREVISORA **presentan razonablemente** en todos los aspectos significativos, la situación financiera a 31 de diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha.

## 3. EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO

En concepto de la CGR el resultado de la evaluación del Control Interno Financiero es **EFICIENTE** toda vez que la entidad cuenta con políticas, actividades de control y monitoreo para cada una de las labores realizadas relacionadas con el manejo financiero, sin embargo, se evidenciaron deficiencias representadas en hallazgos materiales que se tradujeron en la modificación de la opinión sobre los estados financieros. Deficiencias tales como valores no conciliados o depurados por concepto de la participación de la entidad en los consorcios; retiros de activos fijos no identificados en operaciones conjuntas, deficiencias en la aplicación de políticas internas de medición posterior de la Propiedad Planta y Equipo, causación de las cuentas por pagar de bienes y servicios recibidos en la vigencia correspondiente y deficiencias en la revelación de las notas a los estados financieros de la entidad.

#### 4. OPINION SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

##### 4.1 OPINION RAZONABLE

En opinión de la CGR, el manejo presupuestal de FIDUPREVISORA es RAZONABLE, toda vez que el presupuesto fue planeado, programado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad las normas presupuestales aplicables para la vigencia 2018.

#### 5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la CGR **FENECE** la cuenta fiscal de FIDUPREVISORA, por la vigencia fiscal 2018. Como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla No. 1.**  
**Fenecimiento de Cuenta Fiscal**  
**FIDUPREVISORA - Vigencia 2018**

<b>OPINION CONTABLE</b>	<b>OPINION PRESUPUESTAL</b>
Con Salvedades	Razonable
<b>FENECE</b>	

#### 6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento consolidado presentado a 31 de diciembre de 2018 registrado en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (en adelante SIRECI) por FIDUPREVISORA, presenta 14 hallazgos, de los cuales 7 son de origen financiero y presupuestal.

Como resultado del seguimiento al avance del Plan de Mejoramiento, se evidenció que las 19 actividades contenidas en el plan, fueron cumplidas en el 100%, sin embargo, algunas de ellas no subsanaron las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos.

La CGR considera que el Plan de Mejoramiento en lo que se refiere a los hallazgos con origen presupuestal y financiero es INEFECTIVO, toda vez que el 42,8% de las acciones de mejora adelantadas para contrarrestar la causa de las incorrecciones no fueron efectivas para los siguientes hallazgos:



**Tabla No. 2.**  
**Hallazgos que persisten Plan de Mejoramiento**  
**FIDUPREVISORA - Vigencia 2018**

Hallazgo	El hallazgo persiste en la vigencia actual auditada (SI/NO)?	Observaciones o comentarios del Equipo Auditor
<p>Cuentas por Pagar y Pasivos Estimados Honorarios (D): Se observo que desde vigencias anteriores el registro de cuentas por pagar que constituyen el saldo Grupo Acisa S.A.S , no corresponde a la causación de facturas emitidas por el proveedor sino al registro de ?provisiones? realizado bajo la solicitud de otras áreas de la fiduciaria.</p> <p>El registro de cuentas por pagar no corresponde a la causación de facturas emitidas por el proveedor sino al registro de ?provisiones? por solicitud de otras áreas con soportes que en algunos casos no poseen firma de los responsables y no contiene mediciones fiables de las cifras por falta de la aplicación de las políticas contables de Fiduprevisora.</p>	SI	<p>La entidad en su plan de mejoramiento cumplio con todas las actividades planteadas, sin embargo se evidencio que continuan las deficiencias en la constitucion de cuentas por pagar y provisiones incluidas en los hallazgos 9 y 10.</p>
<p>Notas a los Estados Financieros: La CGR reitera la importancia de la construcción de políticas contables que incluyan todos los aspectos requeridos en la normatividad aplicable a la fiduciaria, con el fin de establecer criterios claros y precisos de reconocimiento, medición y revelación en las notas a los estados financieros sobre cada una de las cuentas.</p> <p>Lo anterior por lo observado en el análisis realizado a las provisiones, cuentas por pagar, deterioro de cartera, entre otras</p>	SI	<p>La entidad cumplio con las actividades planteadas, se siguen evidenciando deficiencias en la revelacion de los estados financieros, como se observa en los hallazgos 3 5-7 y 8. del presente informe de auditoria.</p>
<p>Operaciones Conjuntas: Existe diferencia en los saldos de la cuenta de Electivo y Equivalentes de efectivo del Consorcio Colombia Mayor 2013, la cual se originó de la migración de información contable al nuevo aplicativo contable.</p> <p>Si bien es cierto, la fiduciaria informa que se encuentra en proceso de depuración, no es dable que en atención al sistema de partida doble se presenten dichas diferencias y que la fiduciaria no identifique de manera precisa su origen y la contrapartida a la cual pudo registrarse.</p>	SI	<p>La entidad cumplio con las actividades planteadas, sin embargo no fueron efectivas toda vez que siguen presentando diferencias en entre los saldos presentados en los estados financieros de los consorcios frente a la participación registrada en el estado financiero de la fiduciaria.</p>

## 7. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS

Dentro del proceso auditor no se atendieron solicitudes ciudadanas.

## 8. RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Ley 1757 de 2015, no aplica a la gestión propia de la actividad de FIDUPREVISORA, en razón a su naturaleza y al régimen legal propio aplicable.

Sin embargo, la entidad destino recursos propios para realizar actividades que fomentan la integración del ciudadano con la entidad como son:

Actualización de la información publicada en la sesión de transparencia de la página web de la entidad [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co), teniendo en cuenta el cumplimiento de la Resolución 3564 del 2015; Contratación de estudio para conocer el índice de satisfacción y las expectativas del servicio prestado, correspondiente a los usuarios del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del



Magisterio (Fomag); Se realizó foro virtual de rendición de cuentas, y 4 foros de educación financiera incluyendo encuesta sobre temas que los ciudadanos deseaban conocer de la entidad; Se realizó seguimiento y mantenimiento a canales ya establecidos por la entidad para la participación ciudadana, entre otras actividades.

## 9. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado del proceso auditor se determinaron 6 hallazgos administrativos, los cuales se relacionan en el anexo 1 del presente informe.

## 10. PLAN DE MEJORAMIENTO

FIDUPREVISORA debe elaborar un Plan de Mejoramiento con los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo.

Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, a los correos electrónicos: [soportesireci@Contraloria.gov.co](mailto:soportesireci@Contraloria.gov.co) y [jose.aponte@contraloria.gov.co](mailto:jose.aponte@contraloria.gov.co).

Atentamente,

**DAVID JOSÉ VALENCIA CAMPO**  
Contralor Delegado para la Gestión Pública e  
Instituciones Financieras

Aprobó: *María Cristina Quintero Quintero - Directora de Vigilancia Fiscal*  
Revisó: *Javier Alex Hurtado Malagón*  
Elaboró: *Equipo Auditor CGR*  
*Oscar León García –Líder de Auditoría*  
*Diana Marcela Parra Sepúlveda*  
*Ing. Alba Liliana Lemus Rodríguez*  
*Álvaro José Cruz Araujo*  
*Rafael Norato Pachon*

## ANEXO 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Producto de la auditoría Financiera se presentaron los siguientes hallazgos:

### Hallazgo 1: Política Revaluación Propiedad, Planta y Equipo

La NIC 16, sobre Propiedad, Planta y Equipo, establece para el Modelo de Revaluación: *"Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.*

*(...) La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de propiedades, planta y equipo que se estén revaluando. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revaluación. Algunos elementos de propiedades, planta y equipo experimentan cambios significativos y volátiles en su valor razonable, por lo que necesitarán revaluaciones anuales. Tales revaluaciones frecuentes serán innecesarias para elementos de propiedades, planta y equipo con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes las revaluaciones hechas cada tres o cinco años.* (Subrayado fuera de texto).

El numeral 10.4.1 sobre Modelo de Revaluación, del Manual de Políticas Contables Normas Internacionales de Información Financiera NIIF – ML-GCP-01-003, versión 01 con fecha de actualización 23 de mayo de 2016, vigente al corte de la vigencia 2018, establece: *"Esta medición debe ser una valoración detallada de por lo menos cada tres años. Las valoraciones internas deben tener consideraciones relevantes con referencia en publicaciones de los mercados inmobiliarios."* (subrayado fuera de texto).

El numeral 7.10 del Manual de Políticas Para la Administración y Control de Activos de FIDUPREVISORA -ML-GAD-02-001, Versión 5, con última fecha de actualización el 11 de octubre de 2018, donde indica las Directrices para el avalúo de los inmuebles, establece: *"Cada tres años la Dirección de Recursos Físicos deberá adelantar la contratación correspondiente para efectuar avalúos de todos los inmuebles de propiedad de la Fiduciaria y anualmente se debe hacer un estudio sobre el deterioro de los inmuebles, el cual deberá ser remitido a Contabilidad para que determine los efectos contables a que haya lugar y realice los ajustes correspondientes."* (subrayado fuera de texto).

Por otra parte, el literal d), sobre Propiedades y Equipo, del numeral 8 de las Notas a los Estados Financieros de FIDUPREVISORA, donde indican el detalle de las "Políticas Contables Significativas", establece: (...) *"El reconocimiento posterior de los bienes inmuebles se realizará por el modelo de revaluación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán una vez al año, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.* (subrayado fuera de texto).

En Fiduprevisora se tiene establecido que la medición detallada se realizará por lo menos cada tres años a menos que exista evidencia objetiva de deterioro o cambios significativos en el valor del activo, la cual de igual forma, es revisada por los profesionales independientes expertos en la materia.”

De igual manera, la Nota 16 sobre “Propiedad y Equipo”, en las Notas a los Estados Financieros de la vigencia 2018 de FIDUPREVISORA, indica: “Avalúo. El 31 de diciembre de 2018, se contrataron los servicios especializados de Avalúos y Asesorías Profesionales, tercero independiente, quien realizó avalúo a los bienes inmuebles que posee la Fiduciaria el cual asciende a \$18.394,2 millones.

	Valorización	Valor en libros	Costo revaluado
<b><u>Barranquilla</u></b>			
Terrenos	\$ 82,2	80,5	1,7
Oficinas	1.299,5	716,7	582,8
Garajes	209,6	92,2	117,4
	<u>\$ 1.591,3</u>	<u>889,4</u>	<u>701,9</u>
<b><u>Bogotá Centro Comercial</u></b>			
Terrenos	\$ 44,1	29,1	15,0
Garajes	2,0	1,4	0,6
	<u>\$ 46,1</u>	<u>30,5</u>	<u>15,6</u>
<b><u>Edificio Previsora</u></b>			
Terrenos	\$ 1.167,4	1.115,4	52,0
Oficinas	12.577,8	10.707,4	1.870,4
Garajes	1.646,9	1.037,1	609,8
Locales	1.364,7	1.187,7	177,0
	<u>\$ 16.756,8</u>	<u>14.047,6</u>	<u>2.709,2</u>
	<u><u>\$ 18.394,2</u></u>	<u><u>14.967,5</u></u>	<u><u>3.426,7</u></u>

Como resultado de la actualización del valor de los inmuebles de acuerdo con el avalúo realizado por la Lonja se presentó una revaluación en las propiedades por valor de \$3.426,7 millones, el cual fue reconocido en razón a la variación presentada frente a 2017 y en cumplimiento de la política establecida.” (...) (Subrayado fuera de texto).

Una vez analizada los manuales de política establecida por la entidad, se observa que no guarda congruencia con lo mencionado en las Políticas Contables Significativas indicadas en las Notas a los Estados Financieros del 2018, con relación a la frecuencia en las revaluaciones de la Propiedad, Planta y Equipo, toda vez que la entidad realiza avalúos de los 83 inmuebles de su propiedad una vez cada año, tal como se identifica en los informes de avalúos presentados del 2017 y 2018. Contraviniendo también lo establecido en la NIC 16, donde indica que (...) Tales revaluaciones frecuentes serán innecesarias para elementos de propiedades, planta y equipo con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes las revaluaciones hechas cada tres o cinco años. (Subrayado fuera de texto).

Por otra parte, la entidad no revela en sus notas cuales fueron los cambios significativos que surgieron en la Propiedad, Planta y Equipo, y provocaron una revaluación en las edificaciones por \$3.372,4 millones correspondiente a un

aumento del 22% frente al total de las edificaciones revaluadas según informe de avalúo del 2018 por \$17.142,6.

La Fiduciaria registró unas edificaciones por \$18.730,40 y el avalúo indica que el valor total de las construcciones es de \$17.142,63 millones, encontrándose una diferencia por \$1.587,77 millones, que corresponde al valor de la depreciación que fue sumado en la cuenta de revalorización.

Igualmente, la Nota 16 de las Notas a los Estados Financieros de la vigencia 2018, se contradice, en cuanto indica que la valorización por terrenos es de \$54,3 millones, pero en el cuadro del detalle la sumatoria da \$68,7 millones, igualmente sucede con los edificios, por una parte, indica que fue la valorización por \$3.372,4 millones, pero en el cuadro de detalle \$3.358,00 millones.

Las situaciones descritas anteriormente, generan:

- 1) Deficiencias en la definición de las políticas homogéneas que afectan el registro y valoración posterior de los edificios de propiedad de la Fiduciaria.
- 2) Deficiencias en las notas a los estados financieros, en cuanto a dar a conocer a los usuarios de los mismos, información relevante relacionada con modificaciones importantes en los bienes.
- 3) Sobreestimación de la cuenta 180162 (Depreciación acumulada) por \$1.587.861.844,90 y sobrestimación en la cuenta 180160 (Revaluación Propiedad Planta Y equipo) por el mismo valor.
- 4) Deficiencias en la presentación y revelación de las cifras financieras de acuerdo a la política establecida por la entidad.

### **Respuesta de la entidad:**

La entidad manifiesta lo siguiente:

*"Para dar una mejor respuesta se divide esta observación en los siguientes numerales:*

#### **1. Manual de Políticas**

*Sea lo primero aclarar que el Manual de Políticas Contables que aplica para Fiduprevisora para el reconocimiento y medición de los hechos económicos, es el Manual de Políticas Contables Normas Internacionales de Información Financiera NIIF – ML-GCP-01-003, Versión 3, con última fecha de actualización el 18 de junio de 2019. Vigente desde 20 de octubre de 2015, donde es importante precisar que el Manual de Políticas Contables COLGAAP no se encuentra vigente para la aplicación en los Estados Financieros de Fiduciaria la Previsora S.A.*

#### **2. Frecuencia de las revaluaciones**

La NIC 16 *Propiedad, Planta y Equipo en Medición Posterior* efectuada por el Modelo de Revaluación indica que: "Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.

La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de propiedades, planta y equipo que se estén revaluando. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revaluación." (Subrayado fuera de texto).

Lo anteriormente mencionado, también se plasma en el numeral 10.4.1 del Manual de Políticas Contables Normas Internacionales de Información Financiera NIIF de Fiduprevisora ML-GCP-01-003, Versión 3 y en el literal b) de *Propiedades y Equipo*, del numeral 8 de las Notas a los Estados Financieros de Fiduprevisora, Políticas significativas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en el año 2018 la actualización del valor en libros por el valor revaluado sobre las propiedades y equipo generó una revaluación por \$3.426,7 millones, representado un aumento del 23% del valor en libros; lo cual se considera un valor material para Fiduprevisora.

El incremento mencionado, está justificado en el avalúo realizado por un tercero independiente que para el 2018 es Avalúos y Asesorías Profesionales, el cual se realizó bajo los requerimientos de la NIIF 13 *Medición del Valor Razonable*; donde establece que, para determinar el valor actual de cada inmueble, la evaluadora desarrolla la metodología valuatoria de comparación de mercado (Enfoque de mercado y Jerarquía nivel 2). Se adjunta el avalúo donde se muestra los criterios tomados para determinar el valor final y ampliar la justificación del aumento. Anexo 1

Para poder determinar si existen o no incrementos o decrementos materiales en los valores razonables de los activos reconocidos por el modelo de revaluación, solo podrán conocerse a través del estudio presentado por un experto, en este caso, los avalúos realizados profesionales especializados, razón por la cual, ha sido necesaria la evaluación anual de estos activos."

### 3. Avalúo Vs Contabilidad

El registro del avalúo se realizó de forma correcta, dado que la actualización de las propiedades y equipo se realizan sobre el valor en libros (Costo + Revaluaciones - Depreciaciones) y no comparado con la revaluación del año anterior (2017), debido a que quedaría por fuera del cálculo la depreciación de las propiedades y equipo. Por ende, no hay sobreestimación de la cuenta 180104.

El cálculo se realiza de la siguiente manera, y valor corresponde solo a edificaciones sin incluir terrenos:

<b>83 INMUEBLES AVALUADOS A DICIEMBRE 2018</b>					
Total inmuebles	Costo (Costo Adquisición y Revaluación al 2017) (1)	Depreciación al 2018 (2)	Valor en libros 2018 (Costo - Depreciación) (3) = (1) - (2)	en Valor avalúo 2018 (4)	Ajuste costo Revaluado 2018 (5) = (4) - (3)
83	15.358,0	1.587,8	13.770,2	17.142,6	3.372,4



#### 4. Diferencia en Nota de Avalúo

En el numeral 16 de la nota de propiedades y equipo/Avalúo, la diferencia por ustedes mencionada radica por un error de digitación a la hora de realizar el detalle del avalúo, ya que quedaron trocados los nombres de terrenos y garajes en la especificación de Bogotá Centro Comercial, pero el total del avalúo es correcto.

	VALORIZACIÓN	VALOR LIBROS	EN	COSTO REVALUADO
<b><u>Barranquilla</u></b>				
Terrenos	\$ 82,2	80,5		1,7
Oficinas	1.299,5	716,7		582,8
Garajes	209,6	92,2		117,4
	<b>\$ 1.591,3</b>	<b>889,4</b>		<b>701,9</b>
<b><u>Bogotá Centro Comercial</u></b>				
Garajes	\$ 44,1	29,1		15,0
Terrenos	2,0	1,4		0,6
	<b>\$ 46,1</b>	<b>30,5</b>		<b>15,6</b>
<b><u>Edificio Previsora</u></b>				
Terrenos	\$ 1.167,4	1.115,4		52,0
Oficinas	12.577,8	10.707,4		1.870,4
Garajes	1.646,9	1.037,1		609,8
Locales	1.364,7	1.187,7		177,0
	<b>\$ 16.756,8</b>	<b>14.047,6</b>		<b>2.709,2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 18.394,2</b>	<b>14.967,5</b>		<b>3.426,7</b>

#### Análisis de la Respuesta

Con relación a la frecuencia en las revaluaciones, si bien es cierto, que la norma indica: "Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa." No es menos cierto que también establece: "La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de propiedades, planta y equipo que se estén revaluando." Y, (...) "Tales revaluaciones frecuentes serán innecesarias para elementos de propiedades, planta y equipo con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes las revaluaciones hechas cada tres o cinco años."

Por otra parte, la Fiduciaria establece en el literal d), sobre Propiedades y Equipo, del numeral 8 de las Notas a los Estados Financieros de FIDUPREVISORA, donde indican el detalle de las "Políticas Contables Significativas", establece: (...) "El reconocimiento posterior de los bienes inmuebles se realizará por el modelo de revaluación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido. **Las revaluaciones se harán una vez al año**, para asegurar que el importe en libros, en todo



*momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa. (subrayado fuera de texto).*

El numeral 10.4.1 sobre Modelo de Revaluación, del Manual de Políticas Contables Normas Internacionales de Información Financiera NIIF – ML-GCP-01-003, versión 01 con fecha de actualización 23 de mayo de 2016, vigente al corte de la vigencia 2018, establece: “Esta medición debe ser una valoración detallada de por lo menos cada tres años. Las valoraciones internas deben tener consideraciones relevantes con referencia en publicaciones de los mercados inmobiliarios.” (subrayado fuera de texto).

Y el numeral 7.10 del Manual de Políticas Para la Administración y Control de Activos de FIDUPREVISORA -ML-GAD-02-001, Versión 5, con última fecha de actualización el 11 de octubre de 2018, donde indica las Directrices para el avalúo de los inmuebles, establece: “Cada tres años la Dirección de Recursos Físicos deberá adelantar la contratación correspondiente para efectuar avalúos de todos los inmuebles de propiedad de la Fiduciaria y anualmente se debe hacer un estudio sobre el deterioro de los inmuebles, el cual deberá ser remitido a Contabilidad para que determine los efectos contables a que haya lugar y realice los ajustes correspondientes.” (subrayado fuera de texto).

Se puede observar, que los criterios en los cuales debe basarse la entidad para aplicar el modelo de revaluación de la propiedad, planta y equipo, son contradictorios, lo anterior por inobservancia de la norma internacional en la generación de las políticas de medición posterior de los activos y deficiencias de control interno en cuanto al establecimiento de políticas internas homogéneas.

Por otra parte, no es posible establecer de manera clara el porqué del aumento tan significativo de las edificaciones, tal y como fue comunicado en la observación. Aumento que la entidad en su respuesta indica que considera un valor material, así: “teniendo en cuenta que en el año 2018 la actualización del valor en libros por el valor revaluado sobre las propiedades y equipo generó una revaluación por \$3.426,7 millones, representado un aumento del 23% del valor en libros; lo cual se considera un valor material para Fiduprevisora.” (subrayado fuera de texto)

No obstante, no aclara dicha variación en ningún apartado de las Notas a los Estados Financieros, lo que no permite aclarar información importante y material sobre esta cuenta contable, para los usuarios de la información financiera.

Las situaciones anteriores generan, políticas internas desalineadas y deficiencias en la revelación a los estados financieros de partidas materiales de la propiedad, planta y equipo.

Con respecto al numeral 1 de la respuesta de la entidad, sobre avalúos vs contabilidad, una vez verificada la política aplicada por la entidad, tal como lo indica en la respuesta, se adiciona como criterio:

El numeral 10.4.2 sobre Manejo de la Depreciación acumulada cuando hay cambios en el valor razonable, del Manual de Políticas Contables Normas Internacionales de Información Financiera NIIF – ML-GCP-01-003, versión 01 con



fecha de actualización 23 de mayo de 2016, vigente al corte de la vigencia 2018, establece: *"La depreciación acumulada para un bien revaluado se tratará eliminándola contra el importe en libros bruto del activo, de manera que lo que se re-expresa es el importe neto resultante, hasta alcanzar el importe revaluado del activo."* (subrayado fuera de texto).

Una vez analizados el cuadro remitido por la entidad y las cifras registradas en los estados financieros, frente a la política establecida por la entidad, se estableció que la entidad no aplicó el método de eliminación fijado en su política, que consiste en eliminar completamente la depreciación acumulada a la fecha de revaluación, modificando el valor del activo hasta su nuevo valor razonable (valor fijado en el avalúo). Lo anterior, debido a que al cierre de la vigencia existía un saldo en las cuentas 180162003, 180162004 y 180162005 correspondiente a Depreciación acumulada por \$1.587.861.844,90 y registrado en las cuentas 180104 Edificios y 180160001 Revaluación Propiedad y equipo correspondiente a edificios, por \$18.730.495.928,00, el cual debía ser ajustado al valor del activo hasta su nuevo valor razonable que correspondía a \$17.142.634.083,47, lo que arroja una diferencia de \$1.587.861.844,90.

Teniendo en cuenta la política establecida por la entidad, donde indica que aplica el método de eliminación de la depreciación acumulada, mencionada en la parte inicial de esta respuesta, se identifica que la entidad ajustó la depreciación y no la canceló tal como debía hacerlo en cumplimiento de su propia política, lo que genera sobrestimación de las cuentas contables y deficiencias en la presentación de la información financiera en cumplimientos de sus lineamientos internos.

Por último, con relación a la diferencia en la nota de avalúo, una vez analizados los argumentos de la entidad, se observa que la diferencia efectivamente obedece a errores de digitación en la nota informativa de los estados financieros, por lo tanto, no contradice lo establecido por la Contraloría.

## **Hallazgo 2: Bienes dados de baja**

El numeral 7.11 del Manual de Políticas Para la Administración y Control de Activos de FIDUPREVISORA-ML-GAD-02-001, Versión 5, con última fecha de actualización el 11 de octubre de 2018, donde indica las Directrices para el retiro de activos, establece:

*(...) "El retiro (baja) de un activo puede darse por las siguientes razones: Por Siniestro (Pérdida, hurto o robo, por pérdida total por daños), Permuta, venta por remate de elementos, destrucción y donación.*

- a. *La Dirección de Recursos Físicos relacionará los bienes a dar de baja, para lo cual deberá trasladarlos dentro del módulo AM a una bodega virtual (Bodega externa).*
- b. *Si se trata de equipos de cómputo deberá tramitar con la Gerencia de Tecnología concepto técnico. En los casos de muebles y enseres bastará con una certificación de la Gerencia Administrativa, donde se expresen las razones por las cuales se deben dar de baja los elementos.*



- c. Posteriormente se deberá llevar a Comité de seguimiento contable y tributario los listados con las correspondientes certificaciones y conceptos técnicos para aprobación por parte del mismo, quien deberá decidir si se autoriza la venta.
- d. El Director de Recursos Físicos enviará comunicación interna a la Vicepresidencia Jurídica, acompañada del listado y del acta del Comité correspondiente a fin de que esa área revise y apruebe el proyecto de la resolución correspondiente, previamente realizada por la Dirección de Recursos Físicos y trámite la firma del presidente de la entidad.
- e. Una vez firmada la resolución que ordena dar de baja los activos conforme a listado emitido por la Dirección de Recursos Físicos y aprobado por el Comité, el Profesional Activos Fijos de la Dirección de Recursos Físicos debe actualizar el aplicativo de inventarios dando de baja los elementos enunciados, remitiendo comunicación interna con copia de la resolución y listado a Contabilidad para que procedan a realizar los ajustes contables a que haya lugar.
- f. Posteriormente la Dirección de Recursos Físicos a través del Profesional Activos Fijos adelantará todos los trámites tendientes a la venta por martillo y/o destrucción." (subrayado fuera de texto).

Del mismo modo, la Resolución No. 009 de 2018, "Por la cual se dan de baja algunos bienes muebles de propiedad de la Fiduprevisora S.A." resuelve:

*"ARTICULO PRIMERO: Dar de baja los bienes muebles y enseres que se encuentran relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral de la presente resolución, los cuales tienen un costo histórico a 31 de diciembre de 2017, de dos mil quinientos cincuenta y tres millones doscientos mil setecientos once pesos con noventa y un centavos (\$2.553.200.711,91) con una depreciación acumulada de dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos con noventa y dos centavos (\$2.458.049.358,92) y un saldo en libros de noventa y cinco millones ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta y dos pesos con noventa y nueve centavos (\$95.151.352,99)" (...)*

El numeral 37, de la NIC 1 sobre información comparativa mínima, establece:

*"(...) En algunos casos, la información descriptiva suministrada en los estados financieros de los ejercicios anteriores, continúa siendo relevante en el ejercicio corriente. (...)"*

El marco conceptual, establecido por la Contaduría General de la Nación donde hace relación a representación fiel, establece:

*"Para ser útil la información financiera debe representar fielmente los hechos que pretende representar además de representar los hechos relevantes. Para ser una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y estar libre de error. (...)"*

*Una descripción libre de error significa que no hay errores u omisiones en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. (...)"*

No obstante, se observa las siguientes situaciones:

1. La entidad procedió a dar de baja vehículo Toyota Prado TXL 2013 nivel III de placas NDT 670, registrado por un saldo en libros de \$ 80.839.804,64, sin cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Políticas Para la Administración y Control de Activos, el cual fue vendido por \$95.000.000,00; valor que fue utilizado para la compra y adecuación del nuevo vehículo adquirido por la Fiduciaria, así:

El comprador de la camioneta dada de baja, descontó \$42.354.800 por concepto de Acondicionamiento y blindaje de la nueva camioneta adquirida por la Fiduciaria y el valor restante, es decir \$52.645.200, fue girado al concesionario donde adquirió el nuevo vehículo la Fiduciaria.

2. En la nota 16 a los estados financieros, la entidad indica que le dieron de baja a bienes de acuerdo a la Resolución 009 de 2018, por valor de \$6.005,6 millones, valor que no es congruente con el de la misma resolución, que da baja de activos por un costo histórico de \$2.553,2 millones, el cual no incluyó el importe del vehículo dado de baja, como tampoco de los bienes de Operaciones conjuntas.

Igualmente, la nota indica que la baja en vehículos, fue por valor de \$3,6 millones, situación que no es real puesto que la baja en vehículos fue por valor de \$170 millones.

#### **Baja en activos**

Durante el año 2018 se realizaron baja de activos así:

<b>ACTIVO</b>	<b>FECHA RETIRO NIIF</b>	<b>VALOR</b>
Equipo de Computo	26/05/2018 \$	1.678,0
Muebles y Enseres	26/05/2018 \$	871,6
Vehículos	26/05/2018 \$	3,6
Operaciones Conjuntas	31/01/2018 \$	3.452,4
<b>Total</b>		<b>6.005,6</b>

De acuerdo a lo que se estipula en la Resolución No. 009 de 2018 se da de baja a las propiedades y equipo que se encontraban en la bodega ubicada en la localidad de Fontibón.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no hay restricciones sobre las propiedades y equipo.

Lo anterior se genera por deficiencias en el cumplimiento de las políticas establecidas por la Fiduciaria, para la baja y posterior venta de los bienes, causando que se den de baja bienes sin el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la Fiduciaria y deficiencias de control interno contable en la adecuada revelación de la propiedad, planta y equipo de la entidad, generando que los usuarios de la información no cuenten con información fidedigna acerca de los bienes dados de baja.

#### **Respuesta de la entidad:**

*"Una vez validadas las gestiones que se realizaron para dar como parte de pago la camioneta TOYOTA PRADO 2013 y al cumplimiento de las políticas establecidas en el procedimiento a la fecha de la transacción, se evidencia lo siguiente:*

1. La Gerencia Administrativa en el comité de seguimiento contable y tributario número 004 realizado el 16 de abril de 2018, expuso el proceso de compra de una nueva camioneta y la venta de la camioneta en uso en ese momento tal como consta en el acta adjunta. Anexo 2.
2. La Camioneta Toyota Prado 2013 la cual estaba en uso en la entidad a la transacción contaba con años de vida útil y un saldo en libros por valor de \$ 80.839.804,64, distribuidos así:

Vehículo	\$ 57.323.396,82
Blindaje	\$ 23.516.407,82
Valor en Libros	\$ 80.839.804,64

3. La Camioneta Toyota Prado 2013 fue dada como parte de pago para adquirir la nueva camioneta en la suma de \$95.000.000, obteniendo la entidad una utilidad en venta de \$14.160.195,36.
4. Con base en la información recopilada y a lo establecido en el procedimiento ML-GAD-02-001 Versión 4, vigente a la fecha de la transacción de la venta el numeral 6 Políticas y Lineamiento, 6.1 Generalidades, ítem n, "Cuando se tenga la necesidad de vender bienes de la entidad, se hará a través del sistema de martillo, una vez ese haya obtenido aprobación por parte del Comité de Activos Fijos e Inventarios." Lo cual no se realizó teniendo en cuenta la vida útil del activo y la utilidad en venta a obtenerse por darse este bien como parte de pago."

Para dar una mejor respuesta se divide esta observación en los siguientes numerales:

### 1. Baja de activos Operaciones Conjuntas

La Resolución 009 de 2018, solamente hace referencia a la baja de activos de bienes muebles propiedad de Fiduprevisora como se ve proyectado a continuación:

#### Resolución No.009 de 2018

Por la cual se dan de baja algunos bienes muebles de propiedad de Fiduprevisora S.A.

#### RESUELVE

No se incluye el valor de Operaciones Conjuntas en dicha resolución ya que los activos están bajo la administración de cada consorcio y no de Fiduprevisora.

Se evidencia que la información de la Resolución 009 de 2018 baja de activos comparada con la contabilidad, es congruente.

### 2. Baja en activos de Vehículos

La baja en activos de vehículos para el 2018 es por valor de \$173,9 como se indica en el numeral 16 en la nota detalle del movimiento de las propiedades y equipo, sin embargo, en la nota detalle de baja en activos por error no se incluyó todo el valor:

ACTIVO	FECHA RETIRO NIIF	VALOR
Equipo de Computo	26/05/2018	\$ 1.678,0
Muebles y Enseres	26/05/2018	\$ 871,6
Vehículos	26/05/2018	\$ 173,9
Operaciones Conjuntas	31/01/2018	\$ 3.452,4
<b>Total</b>		<b>6.175,9</b>



### **Análisis de la respuesta:**

Con respecto a la baja del vehículo sin el cumplimiento de los requisitos, la entidad en su respuesta argumenta los términos en que se llevó a cabo la compra de la nueva camioneta, pero no contraargumenta las razones por las cuales no se llevó a cabo el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el procedimiento de baja de bienes establecidos en el Manual de Políticas Para la Administración y Control de Activos de FIDUPREVISORA -ML-GAD-02-001, Versión 5, con última fecha de actualización el 11 de octubre de 2018, donde indica las Directrices para el retiro de activos. Por lo anterior, el hallazgo se mantiene en los mismos términos comunicados inicialmente.

Con relación a las notas, la respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado por la Contraloría toda vez que indica que efectivamente en dicha resolución no se incluye lo que fue retirado por parte de los consorcios, y los actos administrativos que aprobaron estos retiros no fueron incluidos en las notas, es decir que todo el valor no estaba soportado en la Resolución 009 de 2018, tal como lo indica la nota. La entidad no se pronunció sobre el valor de vehículos, no contenido en dicha resolución y que si correspondía a bienes de la Fiduciaria.

La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado por la Contraloría toda vez que correspondió a un error el no incluir el valor completo del vehículo dado de baja en la nota de detalle.

### **Hallazgo 3: Retiro Activos Operaciones Conjuntas**

El numeral 41 y 42 de la NIC 8 sobre Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, indica:

#### *"Errores*

*41. Los errores pueden surgir al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los estados financieros. Los estados financieros no cumplen con las NIIF si contienen errores, tanto materiales como inmateriales, cuando han sido cometidos intencionadamente para conseguir, respecto de una entidad, una determinada presentación de su situación financiera, de su rendimiento financiero o de sus flujos de efectivo. Los errores potenciales del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que los estados financieros sean autorizados para la emisión. Sin embargo, los errores materiales en ocasiones no se descubren hasta un periodo posterior, de forma que tales errores de periodos anteriores se corregirán en la información comparativa presentada en los estados financieros de los periodos siguientes (véanse los párrafos 42 a 47).*

*42. (...) la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto: (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio para dicho periodo. (...)*



Igualmente, el numeral 49, que establece la Información a revelar sobre errores de periodos anteriores, indica:

*"49 En aplicación del párrafo 42, una entidad revelará la siguiente información: (a) la naturaleza del error del periodo anterior; (b) para cada periodo anterior presentado, en la medida que sea practicable, el importe del ajuste: (i) para cada partida del estado financiero que se vea afectada; y (ii) para el importe de la ganancia por acción tanto básica como diluida, si la NIC 33 fuera aplicable a la entidad; (c) el importe del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y (d) si fuera impracticable la reexpresión retroactiva para un periodo anterior en particular, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error. (subrayado fuera de texto).*

Los numerales 78 y 79, de la NIC 16 sobre revelaciones de la Propiedad, Planta y Equipo, en los estados financieros, establece:

*"78. Siguiendo la NIC 36, la entidad revelará información sobre las partidas de propiedades, planta y equipo que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor, (...).*

*79. Los usuarios de los estados financieros también podrían encontrar relevante para cubrir sus necesidades la siguiente información:*

*(a) el importe en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo que se encuentran temporalmente fuera de servicio;*

*(b) el importe en libros bruto de cualesquiera propiedades, planta y equipo que, estando totalmente depreciados, se encuentran todavía en uso;*

*(c) el importe en libros de las propiedades, planta y equipo retirados de su uso activo y no clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5; (...)*

No obstante, lo anterior, FIDUPREVISORA reveló en nota No. 16 y registró en los estados financieros de la vigencia 2018, retiros de propiedades y equipo por valor de \$3.452.4 millones, que correspondían a "Equipos de cómputo Operaciones Conjuntas". De acuerdo a información parcial remitida por la entidad; y que no constituye evidencia suficiente y adecuada para que el equipo auditor aclare a que corresponde dichas bajas; el equipo auditor presumió inicialmente que corresponde a bienes que se dieron de baja en la vigencia 2017, de los consorcios SAYP 2011 por \$2.798,07 millones y que fueron entregados a FIDUPREVISORA por concepto de "enajenación a título gratuito" y que se encuentran en servicio al cierre de la vigencia auditada; y el restante, es decir 653,3 millones (de acuerdo a información verbal dada por la entidad) corresponde al consorcio de Colombia Mayor 2013.

Basados en lo anterior, el equipo procedió a realizar análisis de los estados financieros de los consorcios SAYP y Colombia Mayor, observando que en ninguno de los dos registraba saldo en las cuentas de propiedad, planta y equipo a cierre de la vigencia 2018, tal como se muestra a continuación:



mencionados, también corresponde a Consorcio Emcali, Consorcio FCP 2018 y Fonpep 2015 y que el saldo revelado corresponde no solo a bajas, sino también a adiciones, así:

**Tabla No. 3.**  
**Retiro Activos Operaciones Conjuntas**  
**FIDUPREVISORA - Vigencia 2018**

Consortios	Retiros	Adiciones	Total
CONSORCIO SAYP 2011	2.798.074.570,91		2.798.074.570,91
CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013	1.167.672.438,68	510.362.379,04	657.310.059,64
CONSORCIO EMCALI		3.426.032,34	- 3.426.032,34
CONSORCIO FCP2018		1.059.656,22	- 1.059.656,22
FONPEP 2015	2.506.232,50	1.062.885,60	1.443.346,90
<b>Total</b>	<b>3.968.253.242,09</b>	<b>515.910.953,20</b>	<b>3.452.342.288,89</b>

Fuente: cuadro consolidado remitido por la entidad

Elaboro Equipo Auditor

La entidad, solo envió un cuadro resumen donde indica los valores del retiro y adición por mes, pero no remitió ningún soporte que le permita al equipo auditor esclarecer el tratamiento que se dio a los bienes dados de baja, que afectan los estados financieros de la Fiduciaria.

Por otra parte, se procedió a dar revisión a los estados financieros de los tres consorcios adicionales mencionados en la respuesta y en ninguno de ellos puede evidenciarse el retiro e incluso la adición de bienes en la vigencia 2018.

Los únicos bienes que pudieron ser identificados en el inventario fueron los de Consorcio SAYP, lo que permitió inferir las siguientes situaciones, con relación al saldo por \$2.798,07 millones:

- 1) Los bienes no estaban activos en la contabilidad del consorcio a cierre de 2017, por lo tanto, no debía estar registrada la participación en los saldos iniciales del 2018 de los estados contables de la Fiduciaria por \$2.798,07 millones.
- 2) Los activos registrados a cierre de la vigencia 2017 en el consorcio SAYP, fueron dados de baja en el consorcio y entregados a la Fiduciaria en la vigencia 2017, pero la Fiduciaria, únicamente hasta la vigencia 2018 registró el retiro en la cuenta contable del consorcio.
- 3) La fiduciaria no realizó reclasificación de los bienes que fueron recibidos por parte de consorcio SAYP, a los bienes de propiedad de la fiduciaria y tampoco informó a los usuarios de la información contable y financiera, que en la vigencia 2018, recibieron 2.003 (dos mil tres) bienes, por enajenación a título gratuito del Consorcio SAYP, que corresponde a muebles, enseres, y equipos de cómputo, retirados por el consorcio en la vigencia 2017.

Es de aclarar, que la comisión auditora recibió 6 Actas, correspondientes a entregas parciales de bienes por parte de Consorcio SAYP a FIDUPREVISORA (Acta No. 2, 3, 4, 5, 6 y 7), el equipo solicitó en reiteradas ocasiones el suministro



del acta No. 1, y/o acta de aprobación de transferencia de los bienes, donde se especifica cantidad y valor de los mismos, y demás información soporte, para lo cual posteriormente solicitó reunión con las personas encargadas del consorcio y contabilidad y remitió correo electrónico con información solicitada, que debía ser remitida el mismo día; para aclarar la información correspondiente a los consorcios SAYP y Colombia Mayor, información que fue remitida una vez fue comunicado el presente hallazgo como observación y que solo hasta la respuesta por parte de la entidad, la Contraloría conoció que el saldo correspondía a tres consorcios más, de los cuales no se recibió ningún soporte.

En los estados financieros de los consorcios Colombia Mayor, Eocali, FCP 2018 y Fonpep 2015, no se evidencia las adiciones y retiros mencionados por la entidad a cierre de la vigencia 2018, por esta razón y en consecuencia que la entidad no proporcione la evidencia suficiente, existe incertidumbre sobre el saldo mencionado.

Por otra parte, se procedió a realizar prueba analítica de las actas de entregas parciales de bienes recibidos (del Acta 2 a la 7), correspondientes al consorcio SAYP, frente a la información que genera PeopleSoft, de los bienes a 31 de diciembre de 2018, y se encuentran diferencias así:

**Tabla No. 4.**  
**Comparación bienes recibidos vs actas**  
**FIDUPREVISORA - Vigencia 2018**

Item	Total Bienes recibidos de acuerdo a actas	Inventario generado en PeopleSoft	Diferencia
Silla Giratoria	140	139	-1
Extintores	15	13	-2
Cajoneras	223	225	2
Pedestales	264	265	1
Superficies	319	237	-82
Sillas interlocutoras	79	80	1
Monitor para computador	188	189	1
CPU	188	189	1
Teclado	187	190	3
Mouse	187	189	2
Sillas rodachines	66	67	1
Horno microondas	6	5	-1
Tablero vidrio	6	4	-2
Tajalapiz electrico	1	3	2
Sillas	50	14	-36
Sofá	1	2	1

Fuente: Actas 2 a 7 de enajenación bienes a título gratuito Consorcio SAYP a Fiduciaria La Previsora

Informe de inventario generado en PeopleSoft

Fuente: actas de entrega consorcio      Elabora Equipo Auditor

Igualmente, el aplicativo PeopleSoft, registra 39 bienes, que no están relacionados en las actas suministradas y no fue posible esclarecer cómo fueron recibidos por la Fiduciaria, anexo 1.



Lo anterior se genera por debilidades en el control, seguimiento y conciliación de los saldos de los consorcios, frente a la información financiera de la Fiduciaria. Así mismo, deficiencias de control interno en el manejo de información y comunicaciones entre las diferentes áreas de la entidad.

De igual manera existen evidentes debilidades en el manejo y control de dichos bienes, que se encuentran en uso por parte de la FIDUPREVISORA y no se evidencia que se ha realizado una revisión que permita establecer si efectivamente el valor por el cual deben ser reconocidos es 0, ya que no se evidenció por parte de la entidad un estudio para determinar la vida útil de los bienes, como tampoco se revelan en las notas a los estados financieros que existen estos bienes, es decir no existe un control contable sobre los mismos.

Las situaciones descritas anteriormente, generan:

- a) Limitaciones al trabajo auditor que no permiten esclarecer el tratamiento administrativo y contable de los bienes retirados en Operaciones Conjuntas, que generan incertidumbre por \$3.452.4 millones, en la cuenta de propiedad planta y equipo.
- b) Deficiencias en la presentación y revelación de información financiera correspondiente a retiros de bienes de consorcios en otras vigencias, que se encuentran totalmente depreciados y en uso, que afecta los saldos iniciales de la vigencia auditada.
- c) Deficiencias en la revelación de bienes adicionados y retirados, correspondientes a Operaciones conjuntas.
- d) Diferencias entre los bienes ingresados y registrados en el aplicativo, versus las actas de recibo de bienes.

### **Respuesta de la entidad:**

*"Para dar una mejor respuesta se divide esta observación en los siguientes numerales*

#### **1. Manual de Políticas**

*Sea lo primero aclarar que el Manual de Políticas Contables que aplica para Fiduprevisora para el reconocimiento y medición de los hechos económicos, es el Manual de Políticas Contables Normas Internacionales de Información Financiera NIIF – ML-GCP-01-003, Versión 3, con última fecha de actualización el 18 de junio de 2019. Vigente desde 20 de octubre de 2015, donde es importante precisar que el Manual de Políticas Contables COLGAAP no se encuentra vigente para la aplicación en los Estados Financieros de Fiduciaria la Previsora S.A.*

#### **2. Activos dados de baja SAYP 2011**

*El numeral 20.9 del Manual de Políticas Contables Normas Internacionales de Información Financiera NIIF – ML-GCP-01-003, Versión 3, con última fecha de actualización el 18 de junio de 2019, establece: "Fiduprevisora corregirá los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto, re expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se*

originó el error o si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, re expresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio para dicho periodo." (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo a lo anterior se establece que Fiduprevisora corregirá los errores de forma retroactiva, pero si estos son materiales. Por ende, no se re expresará la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error.

Por consiguiente, los activos dados de baja del consorcio SAYP 2011 se registraron el 1 de enero de 2018 junto con su depreciación las dos por valor de \$2.798,07 respectivamente, generando un efecto cero a nivel 6 subcuenta de las propiedades y equipo. Representando un hecho inmaterial para realizar una corrección de forma retroactiva. (...)

### 3. Activos dados de baja Consorcios

La revelación de la Nota 16 del detalle del movimiento de las propiedades y equipo del año 2018, muestra que el retiro de operaciones conjuntas es por valor de \$3.452,4 mostrando el movimiento neteado, y no desglosando las propiedades y equipo retiradas y adicionadas por operaciones conjuntas.

Retiros	3.968,3
Adiciones	515,9
Diferencia	3.452,4

Adjunto a este comunicado (Ver Anexo 1), se relacionan los retiros y adiciones mes a mes por consorcio al 31 de diciembre de 2018, donde se incluye la baja de activos de SAYP registrada en la vigencia 2018.

### 4. Información pendiente de entrega reunión

Se adjunta a este comunicado (Ver Anexo 2) la siguiente información solicitada:

Consorcio SAYP

- Acta comité consorcio SAYP donde se autoriza el traslado, donación o cesión de los bienes.
- Políticas de depreciación utilizadas por el consorcio para los bienes en mención.
- Balance general del Consorcio SAYP 2016.
- Acta N° 1 entrega de activos SAYP.

Consorcio Colombia Mayor

- Balance Consorcio 2016 y 2017.
- Acta comité consorcio donde se autoriza el traslado, donación o cesión de los bienes.
- Actas de entrega de los bienes.
- Políticas de depreciación utilizadas por el consorcio para los bienes en mención.

### 5. Diferencia entre actas y activos cargados en el aplicativo Peoplesoft

Ítem	Total, de Bienes recibidos de acuerdo a actas	Inventario generado en Peoplesoft	Diferencia Contraloría	Diferencia Dirección Administrativa
Silla Giratoria	140	139	-1	-1
Extintores	15	13	-2	-2
Superficies	319	237	-82	-82
Teclado	187	190	3	189
Ítem	Total, de Bienes recibidos de acuerdo a actas	Inventario generado en Peoplesoft	Diferencia Contraloría	Diferencia Dirección Administrativa
Tablero Vidrio	6	4	-2	-2
Tajalápiz Eléctrico	1	3	2	2
Sillas	50	14	-36	-36
Sofá	1	2	1	1

A continuación, se informa los hechos asociados a las diferencias auditadas:

Se validaron las actas físicas de entrega del inventario del consorcio SAYP contra lo cargado en el aplicativo Peoplesoft – AM y se evidenció que la muestra tomada para los ítems de CAJONERAS, PEDESTALES, SILLAS INTERLOCUTORAS, MONITOR PARA COMPUTADOR, CPU, MOUSE, SILLA DE RODACHINES Y HORNOS MICROONDAS, cuenta con las cantidades efectivamente recibidas y cargadas en el aplicativo de acuerdo al acta de entrega de SAYP. Se anexa archivo Excel con el detalle de la información.

Adicionalmente se validó las diferencias presentada en los ítems SILLA GIRATORIA, EXTINTORES, SUPERFICIES, TECLADO, TABLERO EN VIDRIO, TAJALÁPIZ ELÉCTRICO, SILLAS Y SOFÁS y se observa que la cantidad de activos recibidos difiere de las cantidades cargadas, lo cual obedece a un error involuntario en el cargue de la información al aplicativo Peoplesoft – AM, lo cual deben ser cargados en la vigencia 2019.

Es importante aclarar que dichas diferencias no generan un impacto en los Estados Financieros de Fiduprevisora dado que el costo de incorporación de estos activos es de \$0.

### Análisis de la respuesta:

De acuerdo a lo manifestado por la entidad referente al manual de políticas se retiró de la observación el criterio referente al anterior manual, en cuanto a los activos dados de baja, La Contraloría General de la República, procedió a solicitar en el numeral 2) del oficio de solicitud de información No. 7 del 16 de septiembre de 2019: "Materialidad establecida por la entidad para los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018, con las bases técnicas utilizadas para establecer la misma. Solicitamos todos los soportes."

Para lo cual la entidad procedió a dar respuesta mediante oficio No. 20190502153281 del 23 de septiembre de 2019, en los siguientes términos:

**Respuesta:**

Desde el punto de vista del preparador de la información financiera, en Fiduprevisora no se establecen límites de materialidad para reconocimiento de hechos económicos debido a que es deber de la entidad, registrar en sus estados financieros todas las partidas que cumplen con los requisitos de norma para ser reconocidas como activo, pasivo, patrimonio, ingresos o gastos.

Sin embargo, tal como lo establece la NIIF 1, la entidad presenta por separado las clases de partidas que se consideran materiales, así como elabora las revelaciones en las notas a los estados financieros, para aquellas partidas que tienen importancia relativa, estimada como

aquellas que de forma individual o en conjunto pueden influir en la toma de decisiones para la entidad, proporcionando información que no se presenta en ninguno de los estados financieros pero que es relevante para entender los mismos.

No obstante, el concepto de materialidad es tenido en cuenta cuando surgen necesidades de efectuar correcciones por los errores de importancia relativa respecto a periodos anteriores, como se expresa en las políticas diseñadas por la Fiduciaria, en el Manual de Políticas Contables de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF numeral 20.9 – Errores.

Por lo anterior, no es procedente que la entidad mencione como argumentos una materialidad, que claramente no tiene establecida, tal como lo indicó en su respuesta: *"En Fiduprevisora no se establecen límites de materialidad para el reconocimiento de hechos económicos (...) es deber de la entidad, registrar en sus estados financieros todas las partidas que cumplen con los requisitos de norma para ser reconocidas (...)"* (subrayado fuera de texto)

Igualmente, la entidad no realizó las correcciones pertinentes a los estados financieros con el fin de dar a conocer a los usuarios de la información financiera el estado real de dichos bienes, que no correspondía a bajas realizadas en el año 2018 sino en el año 2017 por concepto de bienes retirados del consorcio SAYP por valor de \$2.798,07 millones y que fueron entregados en 2017 a la FIDUPREVISORA totalmente depreciados.

Respecto a los activos dados de baja en los Consorcios, el archivo anexo es un resumen, este documento no cuenta con un soporte que permita verificar como ingresaron esos bienes al inventario, el control de estos activos y el registro o el control contable que lleva la entidad con respecto a estos bienes.

La información pendiente de entrega fue recibida una vez comunicada la presente observación y fue tenida en cuenta para la validación del hallazgo, sin embargo, dicha información fue solicitada de acuerdo a información verbal de la Entidad y no correspondía al total de los consorcios que afectaban la diferencia.

Con relación a la diferencia entre actas y activos cargados en el aplicativo PeopleSoft, el cálculo efectuado por la Contraloría fue teniendo en cuenta las

actas de entrega No. 2, 3, 4, 5, 6 y 7). Las diferencias encontradas obedecen al cruce de las mismas frente al aplicativo de inventarios.

#### **Hallazgo 4: Gastos Operacionales vigencias anteriores**

El Manual de Políticas Contables Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, adoptado por la entidad, en el numeral 7, establece:

- a. *La Fiduciaria realizará las verificaciones necesarias y generará las acciones administrativas que conduzcan a determinar que los saldos revelados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones sean ciertos y cuenten con los documentos soportes idóneos, que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos.*  
(...)
- d. *Cada una de las cuentas del balance debe ser analizada y una vez determinado su saldo por tercero se procederá a efectuar las reclasificaciones respectivas. Al cierre del periodo los saldos por tercero deben encontrarse perfectamente identificados y debidamente registrados.*  
(...)
- i. *Será responsabilidad de los funcionarios que participan en el proceso del cierre contable de la Sociedad Fiduciaria y los negocios, realizar una revisión minuciosa de las cifras para identificar y analizar las partidas que requieran ajustes o reclasificaciones, necesarios para cumplir la norma técnica de asignación, registrar los hechos económicos realizados que no hayan sido reconocidos y corregir los asientos que fueron elaborados incorrectamente, con el propósito de garantizar que la información financiera, económica y social cumpla con sus objetivos, características y requisitos en el marco de los principios del sistema contable, antes del cierre contable, de acuerdo con el procedimiento MP-GCP-01-004 Cierre Contable.*

Anexo Técnico 1.1 Decreto 2496 de 2015, modificatorio del Decreto 2420 de 2015 del Marco Conceptual para la Información Financiera, Reconocimiento de los elementos de los estados financieros.

*4.37 Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el balance o en el estado de resultados, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente, satisfaciendo además los criterios para su reconocimiento establecidos en el párrafo 4.38. Ello implica la descripción de la partida con palabras y por medio de una cantidad monetaria, así como la inclusión de la partida en cuestión en los totales del balance o del estado de resultados. Las partidas que satisfacen el criterio de reconocimiento deben reconocerse en el balance o en el estado de resultados. La falta de reconocimiento de estas partidas no se puede rectificar mediante la descripción de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo.*

*4.38 Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de elemento siempre que:*

- (a) *sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a la entidad o salga de ésta; y*
- (b) *el elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.*

*4.39 Al evaluar si una partida cumple estos criterios y, por tanto, cumple los requisitos para su reconocimiento en los estados financieros, es necesario tener en cuenta las condiciones de*

materialidad o importancia relativa considerada en el Capítulo 3 Características cualitativas de la información financiera útil. La interrelación entre los elementos significa que toda partida que cumpla las condiciones de definición y reconocimiento para ser un determinado elemento, por ejemplo un activo, exige automática y paralelamente el reconocimiento de otro elemento relacionado con ella, por ejemplo un ingreso o un pasivo.

(...)

**Norma Internacional de Contabilidad 1. Presentación de Estados Financieros, Base contable de acumulación (devengo), menciona:**

27. Una entidad elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o devengo).

28. Cuando se utiliza la base contable de acumulación (devengo), una entidad reconocerá partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos (los elementos de los estados financieros), cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos para tales elementos en el Marco Conceptual.

(...)

Verificado el movimiento de pagos realizado por la entidad en los meses de enero de 2018, se evidenciaron 60 pagos de hechos económicos sucedidos en la vigencia 2017 por valor de \$1.434.064.813,07; los cuales fueron asumidos en el gasto de la vigencia 2018 al momento del pago, toda vez que no se contabilizaron en cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017.

**Tabla No. 5.**  
**Pagos 2018 de bienes y servicios vigencia 2017**  
**FIDUPREVISORA - Vigencia 2018**

Identificación	fecha y comprobante sin causar	valor sin causar	observación
3254014	pagado el 3/01/2018 comprobante CE180000071	6.448,005.00	no se evidencia causación de cxp en dic 2017
860005216	pagado el 3/01/2018 comprobante CE180000067	3.557,482.24	no se evidencia causación de cxp en dic 2017
860005216	pagado el 3/01/2018 comprobante CE180000068	4.668,445.87	no se evidenció causación de cxp en dic 2017
860005216	pagado el 3/01/2018 comprobante CE180000069	1.718.781.74	no se evidenció causación de cxp en dic 2017
52105548	pagado el 3/01/2018 comprobante CE180000072	1.448,072.00	no se evidenció causación de cxp en dic 2017
800153993	pagado el 11/01/2018 comprobante CE1800000141	1.624,109.00	no se evidencia causación cxp telefonía de nov y dic 2017
800246985	pagado el 31/01/2018 comprobante CE1800000435	9.974,540.00	no se evidenció causación de cxp en dic 2017, administración dic 2017.servicios prestado en dic 2017
800182091	pagado el 11/01/2018 comprobante CE1800000144	80,520,617.62	no se evidenció causación de cxp en dic 2017, administración dic 2017.servicios deceval de dic/2017, factura lleo el 09 de enero 2018
802007670	pagado el 16/01/2018 comprobante CE1800000195	753,040.00	no se evidencia causación de cxp en dic 2017, energía 2017 dic 2017



802012507	pagado el 4/01/2018 comprobante CE180000081	2,980,000.00	no se evidenció causación de cxp en dic 2017, administración dic 2017
807000294	pagado el 25/01/2018 comprobante CE1800000332	367,122.00	no se evidenció causación de cxp en dic 2017, publicidad julio a dic 2017
830037248	pagado el 25/01/2018 comprobante CE1800000316	7,979,900.00	no se evidenció causación de cxp en dic 2017, consumo 14/12/2017 al 15/01/2018. por 15.959.800 ; a prorrata 7.979.900 15 días
830005370	pagado el 25/01/2018 comprobante CE1800000333	367,122.00	no se evidenció causación de cxp en dic 2017, publicidad julio a dic 2017
830012587	pagado el 25/01/2018 comprobante CE1800000334	367,122.00	no se evidenció causación de cxp en dic 2017, publicidad julio a dic 2017
827000481	pagado el 25/01/2018 comprobante CE1800000335	367,122.00	no se evidenció causación de cxp en dic 2017, publicidad julio a dic 2017
830117028	pagado el 30/01/2018 comprobante CE1800000417	67,311,948.15	no se evidenció causación de cxp en dic 2017, soporte técnico del 09/11 al 08/12 de 2017
830122566	pagado el 11/01/2018 comprobante CE1800000142	196,520.00	no se evidencia causación cxp telefonía de diciembre 2017
830122566	pagado el 16/01/2018 comprobante CE1800000202	20,847,301.00	no se evidencia causación cxp telefonía de diciembre 2017. no hay soportes
830122566	pagado el 18/01/2018 comprobante CE1800000225	7,187,669.00	no se evidencia causación cxp telefonía de diciembre 2017. servicio mes diciembre 2017
830122566	pagado el 23/01/2018 comprobante CE1800000275	892,239.00	no se evidencia causación cxp telefonía de diciembre 2017. servicio mes diciembre 2017
860509249	pagado el 12/01/2018 comprobante CE1800000162	2,724,236.00	no se evidencia causación cxp 2017.pago energía dic 2017
890331524	pagado el 25/01/2018 comprobante CE1800000339	367,122.00	no se evidencia causación cxp dic 2017 publicidad jul a dic 2017
890399003	pagado el 25/01/2018 comprobante CE1800000329	234,770.00	no se evidencia causación cxp dic 2017 consumo dic 2017
890807724	pagado el 25/01/2018 comprobante CE1800000341	367,122.00	no se evidencia causación cxp dic 2017 publicidad jul a dic 2017
89999094	pagado el 23/01/2018 comprobante CE1800000257	406,330.00	no se evidencia causación cxp dic 2017 consumo oct- dic 2017
89999094	pagado el 23/01/2018 comprobante CE1800000258	144,740.00	no se evidencia causación cxp dic 2017 consumo oct- dic 2017
89999094	pagado el 23/01/2018 comprobante CE1800000260	454,460.00	no se evidencia causación cxp dic 2017 consumo oct- dic 2017
89999094	pagado el 23/01/2018 comprobante CE1800000261	134,740.00	no se evidencia causación cxp dic 2017 consumo oct- dic 2017
89999094	pagado el 23/01/2018 comprobante CE1800000262	127,470.00	no se evidencia causación cxp dic 2017 consumo oct- dic 2017
89999094	pagado el 23/01/2018 comprobante CE1800000263	126,360.00	no se evidencia causación cxp dic 2017 consumo oct- dic 2017
89999094	pagado el 23/01/2018 comprobante CE1800000265	2,579,320.00	no se evidencia causación cxp dic 2017 consumo dic 2017



890937233	pagado el 25/01/2018 comprobante CE1800000342	367,122.00	no se evidencia causación cxp dic 2017 publicidad jul a dic 2017
900002583	pagado el 25/01/2018 comprobante CE1800000343	6,852,935.00	no se evidencia causación cxp dic 2017 publicidad jul a dic 2017
900484747	pagado el 12/01/2018 comprobante CE1600000163	2,143,583.39	no se evidencia causación cxp dic 2017 soporte mes dic 2017
900366010	pagado el 5/01/2018 comprobante CE1800000115	261,400.00	no se evidencia causación cxp dic 2017 consumo nov-dic 2017
900884519	pagado el 23/01/2018 comprobante CE1800000282	12,535,200.00	no se evidencia causación cxp en dic 2017. honorarios del 11/12/2017 al 10/01/2018. por 18.802.800 a prorrata 12.535.200 20 días
900852618	pagado el 29/01/2018 comprobante CE1800000402	2,831,856.48	no se evidencia causación cxp en dic 2017. servicios prestados en dic 2017
900515105	pagado el 25/01/2018 comprobante CE1800000358	10,021,722.00	no se evidencia causación cxp dic 2017 servicios dic 2017
900635562	pagado el 4/01/2018 comprobante CE1800000097	41,650.00	no se evidencia causación cxp dic 2017 estudio crediticio
900635607	pagado el 25/01/2018 comprobante CE1800000359	23,447,614.85	no se evidencia causación cxp dic 2017 custodia FC dic 2017
900995571	pagado el 22/01/2018 comprobante CE1800000252	521,085,940.78	no se evidencia causación cxp dic 2017 .servicio mensajería y admon archivo oct-diciembre 2017
830107466	pagado el 22/01/2018 comprobante CE1800000253	23,175,373.05	no se evidencia causación cxp dic 2017. servicio del 15/12/2017 al 05/01/2018. por 30.900.497,40 a prorrata \$23.175.373,05 15 días
900143059	pagado el 31/01/2018 comprobante CE1800000440	4,754,832.23	no se evidencia causación cxp dic 2017. servicios prestados dic 2017
900277223	pagado el 25/01/2018 comprobante CE1800000365	26,451,883.50	no se evidencia causación cxp dic 2017. servicio logística dic 2017
38464115	pagado el 5/01/2018 comprobante CE1800000128	1,873,590.00	no se evidencia causación cxp arriendo nov y dic 2017 oficina riohacha. Debería ser cxp 250599002
830080074	pagado el 02/01/2018 comprobante CE1800000024	7,137,578.45	es una suscripción que va desde el 01/12/2017 al 01/12/2018 por 7.137.578,45 . todo el gasto se llevó a diciembre de 2017 y solo le correspondía un mes. Se sobreestimó el gasto en 6.606.600
811022288	pagado el 30/01/2018 comprobante CE1800000419	2,168,904.55	no se evidencia causación cxp .monitoreo de medios de dic 2017
79787852	pagado el 15/01/2018 comprobante CE1800000182	7,780,738.55	no se evidencia causación cxp 2017.ejecucion diciembre 2017
830070346	pagado el 31/01/2018 comprobante CE1800000436	183,816.24	no se evidencia causación cxp dic 2017. servicios prestados dic 2017
830070346	pagado el 31/01/2018 comprobante CE1800000437	8,445,385.58	no se evidencia causación cxp dic 2017. servicios prestados dic 2017
860070899	pagado el 29/01/2018 comprobante CE1800000399	3,074,332.39	no se evidencia causación cxp dic 2017. servicios prestados dic 2017
900853710	pagado el 11/01/2018 comprobante CE1800000149	47,453,579.13	no se evidencia causación cxp servicios prestados en dic 2017. la factura la presento el 02 de enero 2018. servicios del 18/12/2017 al 08/01/2018 por 79.089.298,56 a prorrata es 47.453.579,13 (12 días)

900641829	pagado el 26/01/2018 comprobante CE180000373	90,041,957.90	no se evidencia causación cxp servicios prestados dic 2017
900691502	pagado el 26/01/2018 comprobante CE180000374	63,073,208.96	no se evidencia causación cxp servicios prestados dic 2017
900370494	pagado el 26/01/2018 comprobante CE180000375	58,659,324.29	no se evidencia causación cxp servicios prestados dic 2017
900590352	pagado el 26/01/2018 comprobante CE180000376	138,100,843.53	no se evidencia causación cxp servicios prestados dic 2017
900590548	pagado el 26/01/2018 comprobante CE180000377	88,862,030.32	no se evidencia causación cxp servicios prestados dic 2017
900884519	pagado el 29/01/2018 comprobante CE180000401	10,446,000.00	no se evidencia causación cxp servicios prestados dic 2017
21069314	pagado el 05/01/2018 comprobante CE180000126	10,418,400.00	no se evidencia causación cxp servicios prestados en dic 2017. la factura la presento el 02 de enero 2018
900746219	pagado el 25/01/2018 comprobante CE180000360	35,130,161.34	no se evidencia causación cxp servicios prestados oct a dic 2017
<b>Total sin causar</b>		<b>1,434,064,813.07</b>	

Fuente: Comprobantes de pago del 2018 suministrado por la entidad

Elaboro Equipo Auditor

Lo anterior, por debilidades en el control interno contable al cierre del periodo fiscal, generando sobreestimaciones en la cuenta del gasto en la vigencia 2018 por valor de \$1.434.064.813,07.

### Respuesta de la entidad

La entidad en su respuesta, manifiesta:

*"Se adjuntan los anexos a la presente comunicación, que dan respuesta a las observaciones realizadas.*

*Sin embargo, es importante señalar que la Gerencia de Contabilidad anualmente remite memorandos a todas las áreas de la entidad indicando lo siguiente:*

*"En cumplimiento de los lineamientos requeridos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), el reconocimiento de los hechos económicos debe efectuarse en los estados financieros de la entidad en el periodo en que se ejecutan".*

*(Ver Anexo 1).*

*Lo anterior, con el ánimo que todos los supervisores de los contratos, revisen la ejecución de los mismos e informen a la Gerencia Administrativa las provisiones a que haya lugar se deban constituir".*

### Análisis de la respuesta

De acuerdo a lo manifestado por la entidad, el área contable emite los comunicados a todas las dependencias para que causen o provisionen los servicios o bienes adquiridos o prestados en la vigencia 2017 y pendientes de pago en la siguiente vigencia.

Así mismo, la entidad debe tener presente para la corrección de errores lo establecido en el numeral 41 y 42 de la NIC 8 sobre Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, indica:



**"Errores**

41. Los errores pueden surgir al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los estados financieros. Los estados financieros no cumplen con las NIIF si contienen errores, tanto materiales como inmateriales, cuando han sido cometidos intencionadamente para conseguir, respecto de una entidad, una determinada presentación de su situación financiera, de su rendimiento financiero o de sus flujos de efectivo. Los errores potenciales del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que los estados financieros sean autorizados para la emisión. Sin embargo, los errores materiales en ocasiones no se descubren hasta un periodo posterior, de forma que tales errores de periodos anteriores se corregirán en la información comparativa presentada en los estados financieros de los periodos siguientes (véanse los párrafos 42 a 47).

42. (...) la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto: (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio para dicho periodo. (...)

Igualmente, el numeral 49, que establece la Información a revelar sobre errores de periodos anteriores, indica:

"49 En aplicación del párrafo 42, una entidad revelará la siguiente información: (a) la naturaleza del error del periodo anterior; (b) para cada periodo anterior presentado, en la medida que sea practicable, el importe del ajuste: (i) para cada partida del estado financiero que se vea afectada; y (ii) para el importe de la ganancia por acción tanto básica como diluida, si la NIC 33 fuera aplicable a la entidad; (c) el importe del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y (d) si fuera impracticable la reexpresión retroactiva para un periodo anterior en particular, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error. (subrayado fuera de texto).

Pese a lo anterior de las 60 partidas observadas y las cuales el gasto fue asumido en la vigencia 2018, solo una presentaba causación en el año 2017 por un valor inferior al observado, Así:

**Tabla No. 6.**  
**Provisión por menor vigencia 2017**  
**FIDUPREVISORA - Vigencia 2018**

identificación	beneficiario	Fecha y comprobante sin causar	valor sin causar	PROVISIÓN REPORTADA 31/12/2017	OBSERVACIÓN
3946415	JUDIANA MARIA ARMENTA VIDAL	pagado el 5/01/2018 comprobante CE 80000028	6.205.590,00	4.332.000,00	Se provisión en diciembre de 2017 ver anexo 1, cuenta 25105001.

Elaboro Equipo Auditor

El valor dejado de causar por la entidad para este beneficiario fue de \$1.873.590, el cual se modifica en el cuadro anexo de la observación.

**Hallazgo 5: Causación Cuentas por Pagar**

El Manual de Políticas Contables Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, adoptado por la entidad, en el numeral 7, establece:



- b. *La Fiduciaria realizará las verificaciones necesarias y generará las acciones administrativas que conduzcan a determinar que los saldos revelados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones sean ciertos y cuenten con los documentos soportes idóneos, que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos.*  
(...)
- e. *Cada una de las cuentas del balance debe ser analizada y una vez determinado su saldo por tercero se procederá a efectuar las reclasificaciones respectivas. Al cierre del periodo los saldos por tercero deben encontrarse perfectamente identificados y debidamente registrados.*  
(...)
- j. *Será responsabilidad de los funcionarios que participan en el proceso del cierre contable de la Sociedad Fiduciaria y los negocios, realizar una revisión minuciosa de las cifras para identificar y analizar las partidas que requieran ajustes o reclasificaciones, necesarios para cumplir la norma técnica de asignación, registrar los hechos económicos realizados que no hayan sido reconocidos y corregir los asientos que fueron elaborados incorrectamente, con el propósito de garantizar que la información financiera, económica y social cumpla con sus objetivos, características y requisitos en el marco de los principios del sistema contable, antes del cierre contable, de acuerdo con el procedimiento MP-GCP-01-004 Cierre Contable.*

Anexo Técnico 1.1 Decreto 2496 de 2015, modificatorio del Decreto 2420 de 2015 del Marco Conceptual para la Información Financiera, Reconocimiento de los elementos de los estados financieros:

4.37 *Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el balance o en el estado de resultados, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente, satisfaciendo además los criterios para su reconocimiento establecidos en el párrafo 4.38. Ello implica la descripción de la partida con palabras y por medio de una cantidad monetaria, así como la inclusión de la partida en cuestión en los totales del balance o del estado de resultados. Las partidas que satisfacen el criterio de reconocimiento deben reconocerse en el balance o en el estado de resultados. La falta de reconocimiento de estas partidas no se puede rectificar mediante la descripción de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo.*

4.38 *Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de elemento siempre que:*

(a) *sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a la entidad o salga de ésta; y*

(b) *el elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.*

4.39 *Al evaluar si una partida cumple estos criterios y, por tanto, cumple los requisitos para su reconocimiento en los estados financieros, es necesario tener en cuenta las condiciones de materialidad o importancia relativa considerada en el Capítulo 3 Características cualitativas de la información financiera útil. La interrelación entre los elementos significa que toda partida que cumpla las condiciones de definición y reconocimiento para ser un determinado elemento, por ejemplo un activo, exige automática y paralelamente el reconocimiento de otro elemento relacionado con ella, por ejemplo un ingreso o un pasivo.*  
(...)

Norma Internacional de Contabilidad 1. Presentación de Estados Financieros, Base contable de acumulación (devengo).

27. Una entidad elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o devengo).

28. Cuando se utiliza la base contable de acumulación (devengo), una entidad reconocerá partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos (los elementos de los estados financieros), cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos para tales elementos en el Marco Conceptual.(...)

Verificado el movimiento de pagos realizado por la entidad en el mes de enero de 2019, se evidenciaron 39 pagos de hechos económicos sucedidos en la vigencia 2018 por valor de \$194.836.927,55; los cuales no fueron causados en la vigencia en la cual se recibió el bien o servicio y que fueron contabilizados en la vigencia 2019.

**Tabla No. 7.**  
**Pagos 2019 de bienes y servicios vigencia 2018**  
**FIDUPREVISORA - Vigencia 2018**

Comprobante de egreso	Fecha pago	ID Proveedor	Concepto	Valor
1900000116	10-ene-19	809000294-6	Liq RTVC y CREP 2 semestre 2018	538,658.00
1900000117	10-ene-19	830012589-4		538,658.00
1900000118	10-ene-19	827000481-1		538,658.00
1900000119	10-ene-19	890331524-7		538,658.00
1900000120	10-ene-19	890807724-8		538,658.00
1900000121	10-ene-19	890937233-0		538,658.00
1900000281	22-ene-19	890116965-0		538,658.00
1900000126	10-ene-19	1015440195	Auxilio educativo autorizado en octubre 2018	4,240,000.00
1900000128	10-ene-19	1093140382		4,240,000.00
1900000131	10-ene-19	800153993	Factura # E52544782941 servicio del 2 nov al 3 dic 2018	896,642.00
1900000137	11-ene-19	802007670	Pago fact#33101901003164 servicio energia Riohacha dic 2018	755,140.00
1900000139	11-ene-19	79480369	Créditos otorgados a funcionarios en vigencia 2018	11,000,000.00
1900000140	11-ene-19	19449923		3,000,000.00
1900000141	11-ene-19	51874208		1,788,000.00
1900000142	11-ene-19	52063930		1,700,000.00
1900000143	11-ene-19	52297073		5,000,000.00
1900000144	11-ene-19			1,510,217.00
1900000145	11-ene-19	79754210		3,300,000.00
1900000146	11-ene-19	53095151		1,000,000.00
1900000147	11-ene-19	1032426746		2,370,000.00
1900000148	11-ene-19	1129518441		2,082,700.00
1900000149	11-ene-19	72345913		1,700,000.00
1900000150	11-ene-19	52787891		5,500,000.00
1900000151	11-ene-19	52787891		11,000,000.00
1900000152	11-ene-19	80136809		5,000,000.00
1900000255	21-ene-19	899999115-8	Varias facturas (262160527/1631/1394/1274/57395) tel	2,371,470.00
1900000256	21-ene-19	860509249-3	Servicio energia 01-31 dic 2018 fac 2PC-43171	3,239,662.00
1900000295	23-ene-19	830114921-1	Servicio telefonía 2 dic a 1 enero 2019 fact BI-10071909	2,145,161.00
1900000300	23-ene-19	830020062-3	Soporte y actualización del sistema VIGIA oct nov y dic	3,204,862.55
1900000395	30-ene-19	860531041-0	Servicio personal temporal dic 2018	49,529,301.00
1900000157	14-ene-19	21089314	Servicios Diciembre 2018	11,981,160.00
1900000192	16-ene-19	802007670	Servicios Noviembre y Diciembre	3,152,499.00
1900000195	16-ene-19	807000294	Servicio Segundo semestre 2018	538,658.00
1900000164	16-ene-19	830005370	Servicio Segundo semestre 2018	538,658.00
1900000165	16-ene-19	827000481	Servicio Segundo semestre 2018	538,658.00
1900000210	17-ene-19	830122566	Servicio telefonico Diciembre 2018	16,327,624.00
1900000331	24-ene-09	830122566	Servicio telefonico Diciembre 2018	20,822,307.00
1900000197	16-ene-19	890937233	Servicio Segundo semestre 2018	538,658.00
1900000166	14-ene-19	900002583	Servicio Segundo semestre 2018	10,054,944.00
<b>TOTAL</b>				<b>194,836,927.55</b>

Fuente: Comprobantes de pago del 2018 suministrado por la entidad

Elaboro Equipo Auditor



Lo anterior por debilidades en el control interno contable al cierre del periodo fiscal, generando subestimaciones en las cuentas por pagar y subestimaciones en la cuenta del gasto en la vigencia 2018 por valor de \$194.836.927,55

### **Respuesta de la entidad**

La entidad en su respuesta, manifiesta:

*“Se adjuntan los anexos a la presente comunicación, que dan respuesta a las observaciones realizadas.*

*Sin embargo, es importante señalar que la Gerencia de Contabilidad anualmente remite memorandos a todas las áreas de la entidad indicando lo siguiente:*

*“En cumplimiento de los lineamientos requeridos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), el reconocimiento de los hechos económicos debe efectuarse en los estados financieros de la entidad en el periodo en que se ejecutan”.*

*(Ver Anexo 1).*

*Lo anterior, con el ánimo que todos los supervisores de los contratos, revisen la ejecución de los mismos e informen a la Gerencia Administrativa las provisiones a que haya lugar se deban constituir”.*

### **Análisis de la respuesta**

De acuerdo a lo manifestado por la entidad, y una vez revisado los soportes contra los reportes contables de saldos y movimientos del 2018 y de enero de 2019, se evidencio que de los 67 pagos observados, 28 presentaron provisión en diciembre de 2018, la cual fue cancelada en el momento del pago al beneficiario. Las 39 partidas restantes tal como lo manifestó la entidad no se les realizó la provisión, por lo anterior la observación se mantiene y se modifica el valor observado.

### **Hallazgo 6: Participación en consorcios**

El Manual de Políticas Contables en el numeral 20.3.2 Operaciones conjuntas, establece:

*“Fiduprevisora reconocerá en relación con su participación en una operación conjunta:*

- *Sus activos, incluyendo su participación en los activos mantenidos conjuntamente.*
- *Sus pasivos, incluyendo su participación en los pasivos incurridos conjuntamente.*
- *Sus ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de su participación en el producto que surge de la operación conjunta.*
- *Su participación en los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta del producto que realiza la operación conjunta.*
- *Sus gastos, incluyendo su participación en los gastos incurridos conjuntamente,*

*Se contabilizarán los activos, pasivos, ingresos de actividades ordinarias y gastos relativos a la participación en una operación conjunta según las políticas que le apliquen a Fiduprevisora.*



Quando Fiduprevisora realice una transacción con una operación conjunta en la que es un operador conjunto, tal como una venta o aportación de activos, está realizando la transacción con las otras partes de la operación conjunta y, como tal, reconocerá ganancias y pérdidas procedentes de esta transacción solo en la medida de las participaciones de las otras partes en la operación conjunta.

Quando estas transacciones proporcionen evidencia de una reducción en el valor neto realizable de los activos a ser vendidos o aportados a la operación conjunta o de un deterioro de valor de esos activos, esas pérdidas se reconocerán totalmente por el operador conjunto."

No obstante, lo anterior, una vez verificados los estados financieros de los 28 consorcios de los cuales hace parte la FIDUPREVISORA, y contrastada esta información, con las cifras presentadas en los estados financieros de la entidad; se identificaron sobreestimaciones y subestimaciones correspondientes a los consorcios Sayp y Fidufosyga, en las cuentas contables relacionadas en el cuadro siguiente:

**Tabla No. 8.**  
**Diferencias Registro participación en Estados Financieros Fiduprevisora**  
**Corte a 31 de diciembre de 2018**

Nombre Consorcio	Cuenta Afectada	Saldo Actual Debito	Saldo Actual Crédito	Participación Según EF del Consorcio	Diferencia	Sub/Sobre estimación
Consortio SAYP	2795	0,00	13.476.014,93	13.029.940,73	446.074,20	Sobreestimación
	4195	0,00	66.849.250,00	-	66.849.250,00	Sobreestimación
	5166	2.005.511.269,60	0,00	1.245.185.784,11	760.325.485,49	Sobreestimación
Consortio Fidufosyga	1643	83.431.231,10	0,00	2.727.361.210,54	-2.643.929.979,44	Subestimación
	5168	1.736.687.381,55	0,00	77.705.054,75	1.660.982.328,80	Sobreestimación

Fuente: Estados Financiero Consorcios Sayp, CCP 2012, Ercalli y Fidufosyga a 31 dic 2018. Balance detallado Fiduprevisora a diciembre 31 de 2018. Hoja de trabajo cálculo participación suministrado por la Fiduprevisora en prueba de recorrido - Elaboró: Equipo Auditor

Las situaciones descritas se generan debido a deficiencias de control interno contable, en la conciliación y depuración de las cifras registradas en los estados financieros por concepto de la participación de la entidad en los consorcios, generando subestimaciones en la cuenta 1643 por \$2.643.929.979,44 y sobreestimaciones en las cuentas 2795, 4195, 5166, por \$446.074,20, \$66.849.250,00 y \$2.421.307.812,99, respectivamente.

### Respuesta de la entidad:

"Damos respuesta por cada consorcio, así:

#### 1. Consortio SAYP

Nombre Consorcio	Cuenta Afectada	Saldo Actual Debito	Saldo Actual Crédito	Participación Según EF del Consorcio	Diferencia
Consortio SAYP	2795	-	13.476.014,93	13.029.940,73	446.074,20
	4155	-	829.325.013,97	829.325.013,97	-
	4195	-	66.849.250,00	-	66.849.250,00
	5166	2.005.511.269,60	-	1.245.185.784,11	760.325.485,49



Lo anterior, se genera en razón a que Fiduprevisora efectuó la transmisión de los estados financieros a la Superintendencia Financiera de Colombia con corte al 31 de diciembre de 2018, el día 28 de enero de 2019, pero posterior a la transmisión efectuada, la persona encargada de la administración del consorcio, nos informó que una vez revisados los estados financieros, encontraron diferencias que sin falta debían ajustar, debido a que este consorcio ya se encontraba en liquidación, razón por la cual, el monto de materialidad tenido en cuenta por la Revisoría Fiscal para auditar los estados financieros del consorcio, arrojaría informe con salvedades, poniendo en riesgo el proceso propio de liquidación que se viene adelantando.

Por lo anterior, el saldo de la cuenta 2795 presenta variación frente al monto registrado inicialmente por la fiduciaria y corresponde al ajuste efectuado por el consorcio en las provisiones por gastos laborales.

El saldo de la cuenta 4195 corresponde a los ingresos administrativos cobrados directamente por Fiduprevisora, este registro no se incorpora a través del método de participación, sino que corresponde a un ingreso que realiza la Fiduciaria por un servicio prestado al Consorcio, por lo cual, la suma de \$ 829.325.013,97 no corresponde a una diferencia.

El saldo de la cuenta 5166 corresponde a Facturas por servicios prestados por el proveedor INDRA en el periodo noviembre de 2017, los cuales no fueron reconocidos por el consorcio en la mencionada vigencia por \$844.310.457 y fueron identificados solo hasta la vigencia del año 2018, producto de una auditoría adelantada al consorcio, generando la Fiduciaria reconociera en la vigencia del año 2018, la suma de \$ 759.879.411 una vez aplicado el porcentaje participación.

Lo mencionado en el párrafo anterior, generó reexpresión de los estados financieros del consorcio con corte al 31 de diciembre de 2017, lo cual fue consultado por Fiduciaria la Previsora a la Revisoría Fiscal quienes manifestaron que por no superar los límites de materialidad no estaría obligada a efectuar reexpresión de los estados financieros de la vigencia 2017."

(...)

#### **Consortio Fidufosyga**

La información enviada a los funcionarios de la Contraloría, por error, corresponde a los Estados Financieros de COLGAAP, por lo cual, corregimos la información, suministrando los Estados Financieros del Consortio Fidufosyga bajo marco normativo NIIF, para que puedan realizar el cruce de los registros. (Ver Anexo 4).

Lo anterior, se resume así:

<b>Nombre Consortio</b>	<b>Cuenta Afectada</b>	<b>Salda Actual Debito</b>	<b>Saldo Actual Crédito</b>	<b>Participación Según EF del Consortio</b>	<b>Diferencia</b>
Consortio Fidufosyga	1105	121.698,44	-	121.698,44	-
	1643	83.431.231,10	-	2.727.361.210,54	2.643.929.979,44
	2818	-	2.791.293.276,27	2.791.293.276,27	-

La diferencia que se ve en la cuenta 1643 corresponde a la participación de las consorciadas, que se da por la pérdida generada en el consorcio y por presentación de los estados financieros al cierre de la vigencia, se reclasificaron los saldos a la cuenta 1643, así mismo se continua con el registro en la cuenta de deudores del resultado del ejercicio de cada uno de los periodos en esta cuenta.





	<i>Solda Consorcio</i>	<i>Participación Fiduprevisora 19,14%</i>
<i>Diversas- Embargo y otros</i>	435.899.849,00	\$ 83.431.231,10
<i>Consortiados</i>	13.813.636.256,20	\$ 2.643.929.979,44
	<u>\$ 14.249.536.105,20</u>	<u>\$ 2.727.361.210,54</u>

**Análisis de la respuesta:**

Con respecto al consorcio Sayp, FIDUPREVISORA en primer lugar, indica que surgieron las correcciones después de la transmisión de los estados financieros a la Superintendencia Financiera de Colombia, sin embargo, no adjuntaron ningún soporte que le permita a la Contraloría General de la República evidenciar que la entidad conoció sobre dichas variaciones y que no pudo realizar los ajustes o revelaciones necesarios con oportunidad debido a las razones expuestas.

Por otra parte, no adjuntó los soportes correspondientes a las diferencias identificadas en las cuentas 2795, 4195 y 5166, por lo que no fue posible verificar los argumentos expuestos.

**Tabla No. 9.**  
**Validación Diferencias Consorcios**  
**Corte a 31 de diciembre de 2018**

Nombre Consorcio	Cuenta Afectada	Saldo Actual Débito	Saldo Actual Crédito	Participación Según EF del Consorcio	Diferencia	Validación CGR
Consortio SAYP	2795	-	13.476.014,93	13.029.940,73	446.074,20	Ajuste efectuado por el consorcio
	4195	-	66.849.250,00	-	66.849.250,00	Ingresos cobrados por la Fiduciaria directamente (no adjuntan soporte)
	5166	2.005.511.269,60	-	1.245.185.784,11	760.325.485,49	Gastos no reconocidos en la vigencia 2017 por el Consorcio. (a pesar de ser de la vigencia 2017 sigue la diferencia)

Fuente: Estados Financieros Consorcios

Elabora: Equipo Auditor

En relación al consorcio Fidufosyga, como primera instancia, la entidad manifiesta en su respuesta que por este consorcio fueron remitidos los estados financieros COLGAAP, y proceden a remitir el estado financiero correcto que es el NIIF, por esta razón el equipo auditor tuvo que recalcular la información con los estados financieros enviados por la entidad en su respuesta a la observación, de lo cual surgen las siguientes diferencias:

**Tabla No. 10.**  
**Validación Diferencias Consorcios**  
**Corte a 31 de diciembre de 2018**

Nombre Consorcio	Cuenta Afectada	Saldo Actual Débito	Saldo Actual Crédito	Participación Según EF del Consorcio	Diferencia
------------------	-----------------	---------------------	----------------------	--------------------------------------	------------



Consortio	1643	83.431.231,10	-	2.727.361.210,54	2.643.929.979,44
Fidufosyga	5166	1.738.687.381,55		77.705.054,75	1.660.982.326,80

Fuente: Estados Financieros Consorcios

Elaboro: Equipo Auditor

Persiste la diferencia de la cuenta 1643, de la cual la entidad argumenta que se da por la pérdida generada en el consorcio. Argumentos que no desvirtúan lo manifestado por la Contraloría, toda vez que la entidad no adjunta ningún soporte, que le permita al equipo conocer la naturaleza y criterios técnicos tenidos en cuenta por la Fiduciaria para realizar dicho ajuste, como tampoco los comprobantes contables y demás información relacionada.

Una vez revisados los estados financieros bajo NIIF, surgen diferencias en la cuenta 5166 correspondiente a gasto por provisiones, la cual se incorporó al presente hallazgo.

**ANEXO 2.**  
**ESTADOS FINANCIEROS**



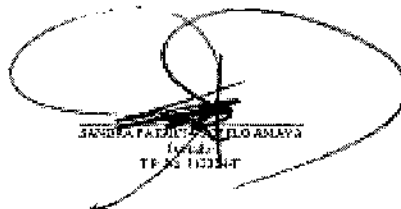
**EDUCADORA S.A. PREVISORA S.A.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
(En millones de pesos)

	Cuenta		A 31 de diciembre de 2018	A 31 de diciembre de 2017
<b>ACTIVOS</b>				
Efectivo	10	\$	33.365,8	41.829,1
<b>Activos Financieros</b>				
Inversiones, como	11		668.816,3	681.372,1
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar, neto	12		28.482,7	39.214,2
Total activos financieros			195.299,2	801.586,3
Activos por impuestos corrientes	14		21.271,6	20.651,4
Otros activos no financieros	15		863,7	1.103,1
Propiedades y Equipo, neto	16		23.548,8	18.430,2
Activos intangibles, neto	17		12.813,4	8.971,0
<b>Total de Activos</b>		\$	<b>104.161,7</b>	<b>281.869,1</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>				
<b>PASIVOS</b>				
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	18	\$	15.044,8	13.454,6
Pasivo por beneficios a los empleados	19		3.375,7	4.833,7
Provisiones	20		11.864,3	7.561,2
Pasivo por otros impuestos	21		3.074,1	4.913,7
Pasivo por impuestos diferidos	14		6.613,3	3.211,1
<b>Total de pasivos</b>			<b>40.376,2</b>	<b>33.974,3</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital suscrito y pagado	22	\$	71.960,2	58.960,2
Prima en solvencia de acciones	23		57.303,3	57.303,3
Reservas	24		98.718,2	94.274,4
Utilidad del ejercicio			38.142,2	50.019,4
Utilidad ejercicios anteriores			708,0	738,0
Aplicación de normas de Contabilidad y de Información Financiera -NICIF				
Efecto aplicación			14.174,7	14.184,4
Garantías o perdidas no realizadas (GPR)	25		7.781,5	5.487,6
Resultado por valorización de losres inmuebles				
Resultado por valorización de valores participaciones			0,4	0,3
<b>Total patrimonio</b>			<b>263.785,5</b>	<b>249.543,1</b>
<b>Total de pasivos y patrimonio</b>		\$	<b>104.161,7</b>	<b>281.869,1</b>

Véase las notas que forman parte integral de los estados financieros

Los usuarios representativo legal y contable pueden certificar que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Sociedad

  
ANDRÉS PARDEÑAS  
Representante Legal

  
SANDRA PATRICIA FLOREZ  
Auditor  
TE 25 122347

  
ESMERALDA URBINO RIVERA  
Representante de Policietas y Previsora S.A.  
TE 25 122347  
Municipio de Bogotá D.C.  
(Calle Calles 26-21 de febrero de 2019)



**FIDELIARIA LA PREVISORA S.A.**  
**ESTADOS DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL**  
 (En millones de pesos)

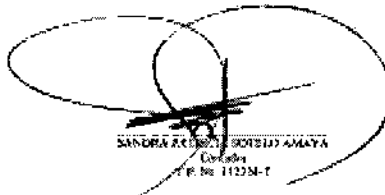
	Nota	Año que terminó el 31 de diciembre de	
		2019	2018
<b>INGRESOS DE OPERACIONES</b>			
<b>INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS GENERALES</b>	26		
Comisiones y honorarios	5	129.181,9	103.256,1
Ingresos de actividades en operaciones conjuntas		81.658,4	113.322,5
<b>Total ingresos operacionales</b>		<b>210.840,3</b>	<b>216.578,7</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>			
Beneficios a empleados	27	28.667,3	23.829,6
Casos de administración	28	87.707,3	62.264,2
Casos de actividades en operaciones conjuntas	29	44.672,8	76.913,7
Terminos curules por cobrar, neto	30	261,4	356,0
Depreciaciones	31	1.723,4	2.515,3
Amortizaciones	32	6.386,7	6.867,1
<b>Total gastos de operación</b>	1	<b>169.368,9</b>	<b>172.746,2</b>
<b>Resultado de actividades de operación</b>	3	<b>41.471,4</b>	<b>43.832,5</b>
<b>Resultado financiero, neto</b>	33	<b>11.116,4</b>	<b>14.003,9</b>
<b>Resultado operacional</b>		<b>52.587,8</b>	<b>57.836,4</b>
Otros ingresos (gastos), neto	34	338,1	1.266,8
<b>Resultado antes de impuestos de renta y complementarios</b>		<b>52.925,9</b>	<b>59.103,2</b>
Uso por impuestos a las ganancias	35	23.469,1	25.226,1
Costo ingreso por impuesto diferido		1.851,1	1.217,1
<b>Utilidad del ejercicio</b>	5	<b>27.605,7</b>	<b>32.660,0</b>
<b>Otro resultado integral ARI</b>			
Resultado por valorización títulos participaciones		0,1	-
Resultado por valorización de bienes inmuebles		1.426,7	(298,6)
Impuesto diferido		(1.231,8)	98,5
<b>Total otro resultado integral del año</b>		<b>573,0</b>	<b>(498,1)</b>
<b>Total utilidad del ejercicio y otro resultado integral</b>	5	<b>28.178,7</b>	<b>32.161,9</b>

Véase las notas que forman parte integral de los estados financieros.

Los suscritos representantes legal y contador público certificamos que hemos verificado previamente las operaciones contables en estos Estados Financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Sociedad.



ANDRÉS PATIÑO SANMARTÍN  
Representante Legal



SANDRA ACOSTA BOTEJO AMAYA  
Contador  
C.P. No. 11224-T



EUGENIO STEFAN BARRERA MORA, C.F.  
Presidente Ejecutivo de Fideicomiso La Previsora S.A.  
C.P. No. 10471-T  
Presidente de FIDELIARIA S.A.S.  
Nº de escritura del 27 de febrero de 2019



